ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 25/2019

En la ciudad de Pilar, capital del Dpto. de Ñeembucú, a los 21 días del mes de noviembre del año 2019, en la sede del Departamento Administrativo - Financiero, sito en el Palacio de Justicia, primer piso, en las calles Pilade Valoriani entre Capitán Zamphirópolos y Leonas del Ycuá Pytá, siendo las 07:30 horas se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú conformado por Resolución del Consejo de Administración N° 006 de fecha 23 de enero del 2019, con la presencia de las siguientes personas: ***EL ABG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI, MIEMBRO DEL TRIBUNAL DE APELACIÓN DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, LA ABG. SANDRA MARILIN ROLON AQUINO, TÉCNICA ADMINISTRATIVA;*** **Y LA ACPN. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA, AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES**, para dar inicio al acto de evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado por la modalidad de **Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2019** denominado *"ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE – AD REFERÉNDUM"* **ID N° 370.995.**

El Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, de conformidad a lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, procede a emitir el Informe Técnico de Evaluación de Propuestas presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente:

1. DATOS DE LA CONVOCATORIA.

a) N° de ID: 370.995
b) Nombre del Llamado: Adquisición de Equipo de Transporte – Ad Referéndum.
c) Modalidad: Licitación por Concurso de Ofertas.

2. APERTURA DE SOBRES.

En fecha 4 de noviembre de 2019, conforme al procedimiento previsto en el Art. 24 "Presentación y Apertura de Ofertas" de la Ley 2051/2003, se realizó el acto de Apertura de Ofertas, en la sede del Palacio de Justicia de Pilar, primer piso, sala de reuniones del Departamento Administrativo, en la ocasión se procedió a la apertura y lectura de la oferta presentada por la siguiente empresa:

N°	OFERENTE	RUC N°	MONTO TOTAL OFERTADO Gs.
1	TOYOTOSHI S.A.	80003128-8	280.000.000

2.1 OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTA DE APERTURA DE OFERTA.

En oportunidad de apertura de las ofertas, quedó asentado que los documentos indicados como ACTIVOS en la constancia SIPE, y que hayan sido solicitados en la Carta de Invitación, serán verificados por el Comité de Evaluación de Ofertas.

3. REVISIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS.

Posterior a la revisión de las documentaciones que han sido presentadas por la firma oferente, basados en las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) para el presente Llamado, el Comité de Evaluación de Ofertas, corroboró las documentaciones presentadas, tanto las de carácter sustancial como las formales. Se deja constancia de que las documentaciones consideradas de

ABG. SANDRA MARILIN ROLÓN
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

A.C.P.N. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ABG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI
Coordinador Comité de Evaluación de Ofertas

PODER JUDICIAL · CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ · COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

carácter sustancial han sido presentadas en forma correcta, continuando de esta forma en el proceso de evaluación para el presente llamado.

3.1 REQUERIMIENTO DE DOCUMENTOS FALTANTES.

Considerando las documentaciones solicitadas por el PBC, y respecto a los documentos no presentados y/o presentados, pero con observaciones, notificación mediante se solicitó a la firma oferente la remisión y presentación de la documentación en Mesa de Entrada de la Oficina Administrativa, del Palacio de Justicia de Pilar, 1er. piso; según siguiente detalle:

- ✓ **Notificación N° 1:** con ella se solicitó la presentación de un documento presentado, pero con observación, dándosele un plazo de 24 horas.

La cédula de notificación más arriba citada, es expuesta en el Anexo 1.

4. VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DOCUMENTAL.

Cumplido el plazo para la presentación de la documentación solicitada por medio de cédula de notificación, se procedió a la verificación del mismo, y posteriormente se realizó el análisis del cumplimiento documental de la oferta; los resultados de la misma se exponen en el siguiente cuadro:

N°	DOCUMENTACIONES	OFERENTE
		TOYOTOSHI S.A.
1	Formulario de presentación de oferta debidamente firmado y completado por el representante legal.*	CUMPLE
2	Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta 5%.*	CUMPLE
3	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.*	CUMPLE
4	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por escritura pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes (Personas Físicas).*	NO APLICA
5	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010	CUMPLE
6	Constancia de Inscripción en el registro único del contribuyente(RUC)	CUMPLE
7	Patente Municipal vigente.	CUMPLE
8	Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
9	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE
10	Documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
11	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE

ABG. SANDRA MARILIN ROLÓN
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

A.C.P.N. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ABG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI
Coordinador Comité de Evaluación de Ofertas

12	Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
13	Catálogo de vehículo ofertado	CUMPLE
14	Planilla descriptiva establecida en la sección III – Suministro Requerido debidamente llenado y firmado.	CUMPLE
15	Documentación que acredite una antigüedad mínima de 5 años para la representación exclusiva de la marca ofertada para la República del Paraguay emitida por el fabricante.	CUMPLE
16	Autorización del fabricante de la marca ofertada para la representación exclusiva en la República del Paraguay consularizada o apostillada y cumplir con toda la cadena de autorizaciones.	CUMPLE
17	Documento que acredite la continuidad de fabricación de repuestos por un periodo mínimo de 10 años, emitido por el fabricante de la marca ofertada.	CUMPLE
18	Documento que acredite una garantía de 36 meses o 100.000 km, lo primero que ocurra emitido por el fabricante de la marca ofertada.	CUMPLE
19	Listado de talleres propios (2 como mínimo) y autorizados en el área central y otras ciudades del interior, especializados en la marca del vehículo ofertado.	CUMPLE
20	Declaración Jurada especificando nombre, dirección y contacto del taller o centro de servicios autorizado por el representante oficial de la marca ofertada en la república del Paraguay cuya ubicación se halle en un radio máximo de 140 km de la sede de la convocante.	CUMPLE
21	Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2016-2017-2018 para contribuyente de IRACIS	CUMPLE
22	IVA General de los últimos 3 años (2016-2017-2018) para contribuyentes sólo del IVA General	NO APLICA
23	Formulario 106 de los últimos 3 años (2016-2017-2018) para contribuyentes del IRPC	NO APLICA
24	Formulario 104 de los últimos 3 años (2016-2017-2018) para contribuyentes de Renta Personal.	NO APLICA
25	Copia de contratos y/o facturas de ventas de vehículos de la marca ofertada dentro de los 5 últimos años, 1 (uno) contrato o factura por año (2014-2015-2016-2017-2018).	CUMPLE
26	Copia de Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC. **(Se aclara que la no presentación de la misma no será causal de descalificación).**	NO APLICA
27	A los efectos de verificar el cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución DNCP N° 849/15, se solicita e listado de los directivos, socios, accionista, representantes legales y apoderados detallando los nombres y apellidos, así como documentos de identidad respectivos. Dichos documentos deberán ser presentados en carácter de DDJJ (solo para personas jurídicas).	CUMPLE

CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DOCUMENTAL:

- La firma oferente **TOYOTOSHI S.A.**, CUMPLE con todas las documentaciones solicitadas en el PBC. Motivo por el que continúan en proceso de evaluación.

4.1 CAPACIDAD LEGAL: RESOLUCIÓN DNCP N° 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACION PARA LA CALIFICACION DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICION PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTICULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACION EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSION EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS.

En observancia a lo establecido en las mencionadas disposiciones legales, se ha realizado la verificación correspondiente en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) respecto al cumplimiento de la firma oferente con lo establecido en el PBC, y en referencia a las prohibiciones señaladas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, y en dicho Sistema se constató cuanto sigue:

ABG. SANDRA MARILIN ROLÓN
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

A.C.P.N. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ABG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI
Coordinador Comité de Evaluación de Ofertas

PODER JUDICIAL · COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS · CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

- La firma oferente **TOYOTOSHI S.A.**, cuenta con 2 representantes, de los cuales ninguno de ellos presenta registro en el SINARH.

  El reporte del registro SINARH, se adjunta en el anexo 2.

5. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO DE INHABILITADOS Y AMONESTADOS DEL SICP.

En cumplimiento de este apartado, se procedió a verificar el Registro de Inhabilitados y Amonestados del SICP, y se constató que la firma **TOYOTOSHI S.A.** no cuenta con sanción alguna (ver documento adjunto en Anexo 3).

6. AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS.

Se deja constancia de que el cálculo de los importes que contiene la oferta, es correcto desde el punto de vista aritmético.

7. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

En el PBC se ha establecido como exigencia a los oferentes la presentación de la planilla descriptiva establecida en la Sección III- Suministro Requerido- Especificaciones Técnicas. La firma oferente ha presentado la planilla descriptiva del producto, cumpliendo con todas las especificaciones técnicas solicitadas por el PBC.

8. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA.

Para dar cumplimiento a lo solicitado en la Sección II, numeral 2, inciso b) del PBC - *Experiencia y Capacidad Técnica*, se procede al Análisis de la Capacidad Técnica de la firma oferente en proceso de evaluación:

N°	EMPRESA	DOCUMENTACIONES SOLICITADAS POR EL PBC	Cumple / No Cumple
1	TOYOTOSHI S.A.	Documentación que acredite una antigüedad mínima de 5 años para la representación exclusiva de la marca ofertada para la República del Paraguay emitida por el fabricante.	CUMPLE
		Autorización del fabricante de la marca ofertada para la representación exclusiva en la República del Paraguay consularizada o apostillada y cumplir con toda la cadena de autorizaciones.	CUMPLE
		Documento que acredite la continuidad de fabricación de repuestos por un periodo mínimo de 10 años, emitido por el fabricante de la marca ofertada.	CUMPLE
		Documento que acredite una garantía de 36 meses o 100.000 km, lo primero que ocurra emitido por el fabricante de la marca ofertada.	CUMPLE
		Listado de talleres propios (2 como mínimo) y autorizados en el área central y otras ciudades del interior, especializados en la marca del vehículo ofertado.	CUMPLE
		Deberá de contar con mínimo 1(un) taller o centro de servicios autorizado por el representante oficial de la marca ofertada en la República del Paraguay en un radio máximo de 140 km de la sede de la convocante. Especificar nombre, dirección y contacto del taller en el cuál se podrá realizar el mantenimiento y las reparaciones.	CUMPLE
		Demostrar que el vehículo ofertado cumple la EETT mínimas requeridas.	CUMPLE

ABG. SANDRA MARILIN ROLÓN
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

A.C.P.N. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ABG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI
Coordinador Comité de Evaluación de Ofertas

Por lo expuesto en el cuadro precedente, se concluye que la firma oferente, CUMPLE con todos los requerimientos establecidos referente a la Capacidad Técnica y Experiencia solicitadas por el PBC.

9. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA.

Seguidamente se procede al Análisis de la Capacidad Financiera, de conformidad a lo establecido en la Sección II, numeral 2., inc. A, del PBC a los efectos de calificar la situación financiera de la empresa oferente. (ver Anexo 4). El análisis realizado arroja los resultados expuestos en el siguiente cuadro:

RESUMEN PROMEDIO DE LOS TRES ÚLTIMOS AÑOS (2016 - 2017 - 2018)	TOYOTOSHI S.A.
Ratio de Liquidez	3,90
Índice de Endeudamiento	0,20
Índice de Rentabilidad	1,33

Los índices financieros demuestran un nivel de liquidez razonable de la firma oferente para hacer frente a compromisos a corto plazo y un bajo nivel de endeudamiento, resultados considerados satisfactorios.

10. EVALUACIÓN ECONÓMICA.

A los efectos de esta evaluación, se considera la Ley 4558/2011, que establece el mecanismo de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de Contrataciones Públicas. El Art. 2° de la mencionada Ley, dispone que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20 % (veinte por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional. Para la aplicación del margen de preferencia, las firmas deben presentar indefectiblemente el Certificado de Origen Nacional vigente, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de la oferta. El citado documento es de carácter formal, el mismo fue solicitado en la sección II numeral 1, inc. c) del PBC.

La aplicación del margen de preferencia para el producto ofertado en el presente Llamado no fue aplicada, puesto que el producto ofertado por la firma oferente no es de origen nacional.

11. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS.

En cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 411/2018, el Comité de Evaluación de Ofertas comparó el precio ofertado con el precio referencial y constató que la oferta presentada por la firma oferente **TOYOTOSHI S.A.**, no presenta diferencia que supere los parámetros establecidos en el Artículo 5° de la citada Resolución (ver Anexo 5), motivo por el que no se le ha solicitado el desglose y justificativo, continuando de este modo con el proceso de evaluación.

12. CONCLUSIÓN.

De acuerdo al resultado del análisis expuesto precedentemente, se concluye que la firma oferente:

- **TOYOTOSHI S.A. con RUC: 80003128-8;**
  - Ha presentado las documentaciones solicitadas por el PBC.
  - Propone una oferta económicamente aceptable para los intereses económico–financieros de la institución.

ABG. SANDRA MARILIN ROLÓN
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

A.C.P.N. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ABG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI
Coordinador Comité de Evaluación de Ofertas

PODER JUDICIAL · COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS · CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

- Hasta la fecha, no se encuentra inhabilitado según registro en el SICP (se anexa captura de pantalla del registro).
- No presenta registro en estado activo en el SINARH que le imposibilite contratar con el Estado.
- Cuenta con las condiciones legales, económicas, experiencia, capacidad técnica y financiera requerida para su adjudicación.

POR TANTO, EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ RECOMIENDA, SALVO MEJOR PARECER:

ADJUDICAR, el llamado por la modalidad de **Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2019** *"ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE – AD REFERÉNDUM"*, **ID N° 370.995**, de acuerdo al Cuadro de Adjudicación que se anexa al presente informe y a lo establecido en el PBC, a la siguiente firma oferente.

- **TOYOTOSHI S.A.,** con domicilio en Mcal López N° 650 esq. Víctor Cáceres de la ciudad de Asunción, por un Monto Total de **Gs. 280.000.000** (Guaraníes doscientos ochenta millones), erogaciones imputables al ***RUBRO 530-30-001, Adquisiciones de Maquinarias, equipos y herramientas en Gral.,*** incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, modalidad de Contrato Cerrado vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, eleva la presente acta de evaluación y propuesta de ADJUDICACIÓN, de conformidad al Art. 11 del Decreto Nº 21909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. ----------

Suscriben el acta los Miembros presentes del Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, ratificándose en sus términos, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho, con lo que se da por terminado el acto, siendo las 10:00 horas. ----------

ABG. SANDRA MARILIN ROLÓN
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

A.C.P.N. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ABG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI
Coordinador Comité de Evaluación de Ofertas

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ANEXO

TOYOTOSHI S.A.

MARCELO TOYOTOSHI

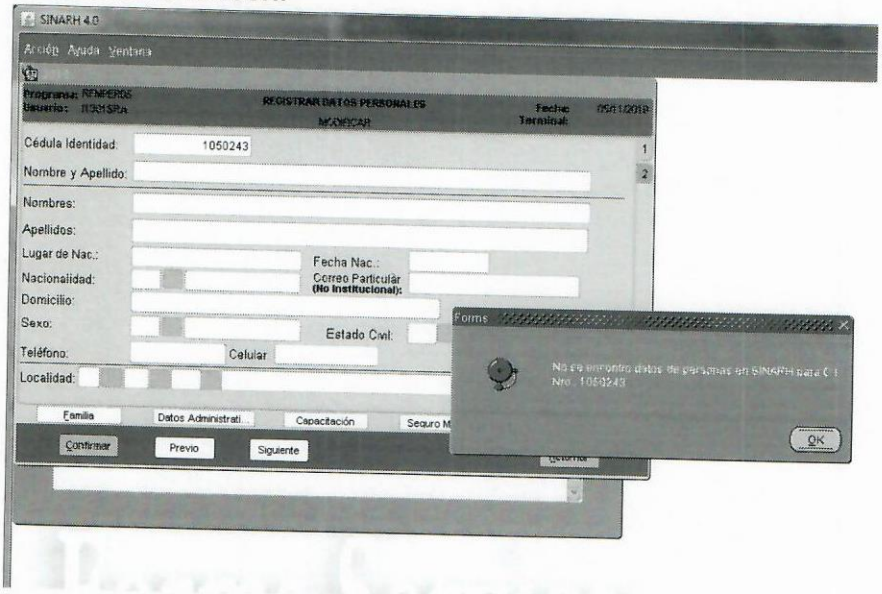

BLANCA RIVAROLA DE CABAÑAS

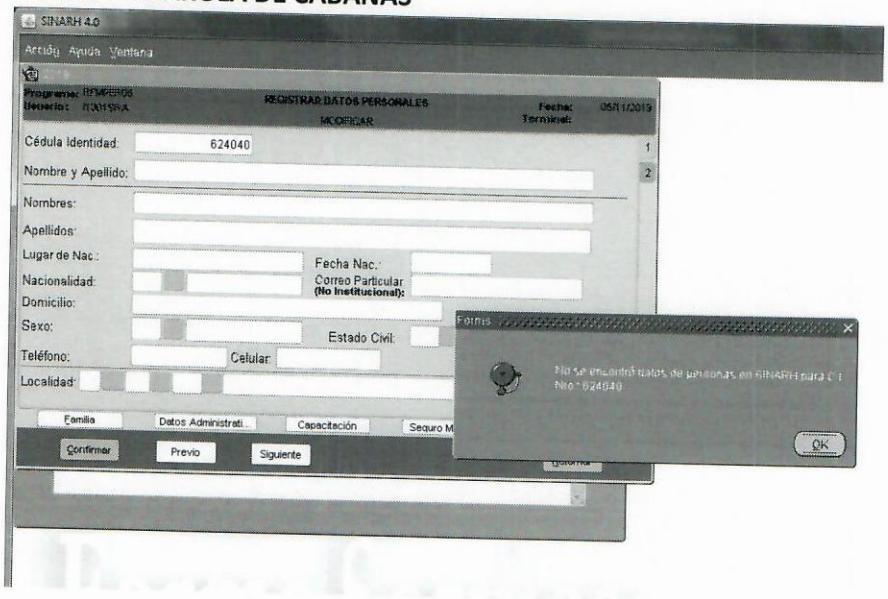

ABG. SANDRA MARILIN ROLON
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ACPN ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ABG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI
Coordinador Comité de Evaluación de Ofertas

PODER JUDICIAL · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS · CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

REPORTE SICP

TOYOTOSHI S.A.

INHABILITACIÓN

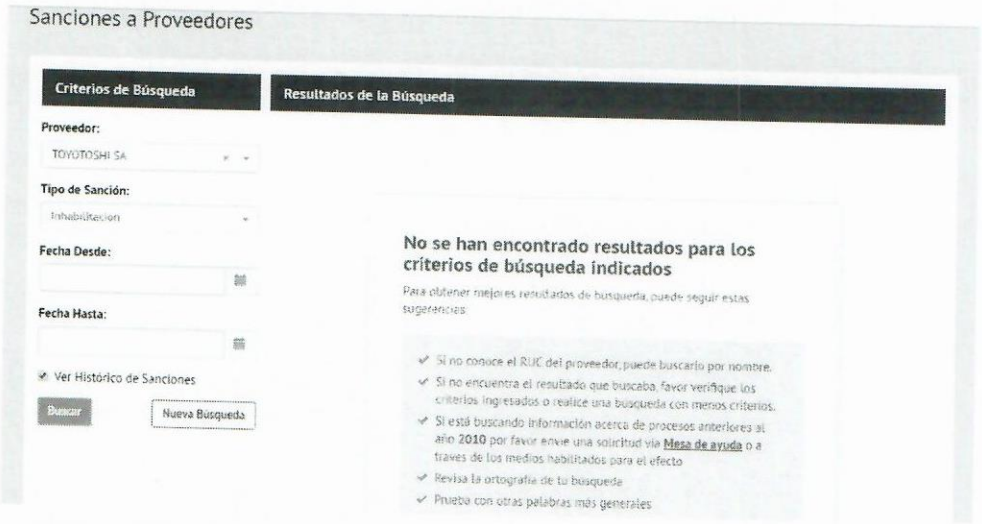

AMONESTACIÓN

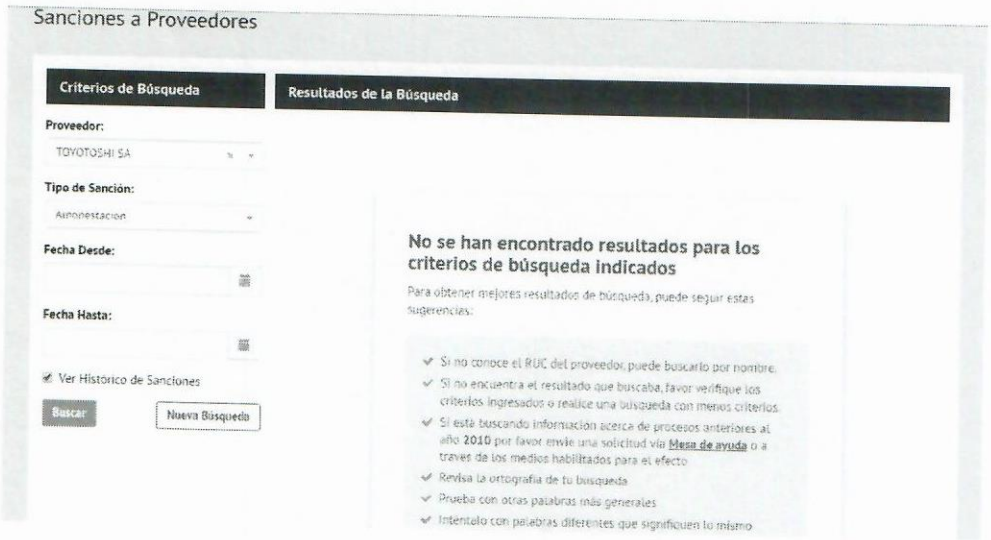

ABG. SANDRA MARILIN ROLON
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ACPN ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ABG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI
Coordinador Comité de Evaluación de Ofertas

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

ITEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	CANT.	TOYOTOSHI S.A.			
				Precio de Referencia (A)	Precio Ofertado (B)	Diferencia (B-A)	%
1	25101507-002	Camioneta cabina doble (Pickup)	1	280.000.000	280.000.000	0	0%

Referencias:

Mas del 20% superior al Precio de Referencia.

Mas del 30% Inferior al Precio de Referencia.

PODER JUDICIAL · CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ · COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ABG. SANDRA MARILIN ROLON AQUINO
MIEMBRO COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

A.C.P.N. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ABG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI
COORDINADOR COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

CAPACIDAD FINANCIERA

RATIO DE LIQUIDEZ	TOYOTOSHI S.A.		
Años	2016	2017	2018
Activo Corriente	388.812.744.433	472.057.361.041	505.654.155.680
Pasivo Corriente	90.996.064.025	111.416.664.560	159.210.863.909
Resultado	4,27	4,24	3,18
	Promedio		3,90

OBS. DEBERÁ SER IGUAL O MAYOR QUE 1, EN PROMEDIO, EN LOS 3 ÚLTIMOS EJERCICIOS

INDICE DE ENDEUDAMIENTO			
Años	2016	2017	2018
Pasivo Total	90.996.064.025	111.416.664.560	159.210.863.909
ActivoTotal	464.143.026.540	562.476.110.562	789.248.105.591
Resultado	0,20	0,20	0,20
	Promedio		0,20

OBS. NO DEBERÁ SER MAYOR A 0,80 EN PROMEDIO, EN LOS 3 ÚLTIMOS EJERCICIOS

INDICE DE RENTABILIDAD			
Años	2016	2017	2018
Utilidad Despúes del Impuesto	98.379.598.441	124.193.557.524	176.849.056.212
Capital	100.000.000.000	100.000.000.000	100.000.000.000
Resultado	0,98	1,24	1,77
	Promedio		1,33

OBS. EL PROMEDIO DE LOS 3 ÚLTIMOS EJERCICIOS NO DEBERÁ SER NEGATIVO

RESUMEN PROMEDIO DE LOS TRES ÚLTIMOS AÑOS (2016 - 2017 - 2018)	TOYOTOSHI S.A.
Ratio de Liquidez	3,90
Indice de Endeudamiento	0,20
Indice de Rentabilidad	1,33

PODER JUDICIAL · COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ABG. SANDRA MARILIN ROLON AQUINO
MIEMBRO COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

A.C.P.N. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ABG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI
COORDINADOR COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

CUADRO DE ADJUDICACION

EMPRESA ADJUDICADA: TOYOTOSHI S.A.

RUBRO: 530 - 30 - 001 ADQUISICIONES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL

ITEM	Código de Catálogo	DESCRIPCIÓN	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	TOYOTOSHI S.A.			
						Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total
1	25101507-002	Camioneta cabina doble (Pickup)	Unidad	UNIDAD	1	TOYOTA	ARGENTINA	280.000.000	280.000.000
TOTAL									280.000.000

PODER JUDICIAL * CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ * COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ABG. SANDRA MARILIN ROLON AQUINO
MIEMBRO COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

A.C.P.N. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ABG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI
COORDINADOR COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

MEMORANDO N° 036/2019

FECHA: 21/11/2019

A: Lic. Eladio Aguilar, Jefe de la Sección Contrataciones.

DE: Abg. Juan Manuel Stete, Coordinador del Comité de Evaluación.

REF.: Entrega de Acta de Evaluación para emitir Dictamen.

El Coordinador del Comité de Evaluación de Ofertas remite Acta de Evaluación N° 25/2019 correspondiente al llamado LCO ***Nº 02/2019 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE – AD REFERÉNDUM" ID N° 370.995***, como también la oferta y las documentaciones remitidas según Nota de Remisión de Expediente de Apertura de Ofertas.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

ABG. JUAN MANUEL STETE G.
COORDINADOR COMITÉ DE
EVALUACIÓN DE OFERTAS

RECIBIDO
SECCIÓN CONTRATACIONES
Fecha: 21 / 11 / 2019
Hora: 11:00

Lic. Eladio Aguilar Mongelós
Jefe Sub Unidad
Operativa de Contrataciones

Pilade Valoriani e/Cptán Zamphirópolos- Bº San Vicente - Pilar
Correo Electrónico: comiteevaluacionpilar@pj.gov.py
Teléf. (0786)230909
Int.:267

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DICTAMEN /SUOC/N° 33/2019

Pilar, 21 de noviembre de 2019

Excelentísima
Presidente del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Ñeembucú
Abg. Rosa Isabel Dejesús Quiñonez
E. S. D.

EL JEFE DE SECCIÓN CONTRATACIONES Y RESPONSABLE DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ, LIC. ELADIO RAMÓN AGUILAR MONGELÓS; tiene el honor de dirigirse a V.E., y por su digno intermedio a los demás Miembros del Consejo de Administración, a fin de elevar a su consideración el **Acta de Evaluación de Ofertas Nº 25/2019**, referente al proceso de contratación por la modalidad de **Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2019** denominado **"ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE – AD REFERÉNDUM" – ID N° 370.995**. El Acta de Evaluación de Ofertas y sus documentos adjuntos fueron elevados a la Sub Unidad Operativa de Contrataciones en fecha **21/11/2019,** según acuse del **MEMORANDO N° 036/2019**.----------

La Sub Unidad Operativa de Contrataciones ha examinado el informe técnico de evaluación de la propuesta presentada en la presente convocatoria y ***no ha encontrado ninguna objeción al mismo***, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, entiende que el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido conforme a lo establecido en el Art. 26 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y demás concordantes asentados en el Decreto N° 21909/2003 que reglamenta dicha Ley; el informe técnico de evaluación acata los criterios de calificación establecidos en el pliego de bases y condiciones para la propuesta de adjudicación asentada en dicho informe.----------

POR TANTO refrenda la recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, en cumplimiento al Artículo 10, inc 7, in fine del Decreto Nº 21909/03, que establece: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones: 7…revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la Autoridad Superior de la Convocante, si correspondiere"*.----------

Lic. Eladio Aguilar Mongelós
Jefe Sub Unidad
Operativa de Contrataciones

La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el art. 28 prescribe: "Adjudicación:…; La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación…, **dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas**, pudiendo diferirlo hasta por veinte días calendario…"----------

El acto de apertura de sobres de las ofertas se realizó el día **4 de noviembre de 2019**, en la Sala de Reuniones de la Oficina Administrativa.----------

Se remite en anexo el ***Expediente SUOC Nº 28/2019***, que contiene todas las demás documentaciones del presente proceso.----------

Salvo mejor parecer, es su dictamen.-

Lic. Eladio Aguilar Mongelós
Jefe Sub Unidad
Operativa de Contrataciones

PODER JUDICIAL
CONTRATACIONES
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
Mesa de Entrada Nº: 1152.-
Fecha: 21-11-2019.-
Hora: 12:18
Firma:
Lic. Ceferina Valenzuela
Auxiliar